



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
4 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

Viena, 6 y 7 de junio de 2018

Tema 2 del programa provisional*

Panorama de los progresos realizados en la aplicación de los mandatos en materia de recuperación de activos

Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 1/4, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.
2. En la misma resolución la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo, entre otras cosas, la tarea de prestar asistencia a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, facilitar el intercambio de información, buenas prácticas e ideas entre los Estados, y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.
3. En sus períodos de sesiones 2º a 7º, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor. Entre 2007 y 2017 el Grupo de Trabajo celebró anualmente en Viena sus reuniones 1ª a 11ª.
4. La presente nota se ha preparado para informar al Grupo de Trabajo, en su 12ª reunión, sobre la situación de la aplicación de sus propias recomendaciones y de las de la Conferencia relacionadas con la recuperación de activos. La finalidad es prestar asistencia al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones y en la definición de sus actividades futuras.

* [CAC/COSP/WG.2/2018/1](#).



II. Información general sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de los Estados Partes y del Grupo de Trabajo

5. Las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo se han centrado en tres temas principales: a) acumulación de conocimientos; b) fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos; y c) asistencia técnica, capacitación y fomento de la capacidad.

6. Con respecto a la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, el Grupo ha expresado su interés persistente en el desarrollo de productos del conocimiento y de instrumentos afines que faciliten las reformas legislativas en materia de recuperación de activos.

7. Se ha destacado la importancia de fomentar la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos en lo tocante a la recuperación de activos, especialmente como medio de aumentar la voluntad política, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y allanar el camino para una cooperación internacional fructífera.

8. El Grupo de Trabajo ha examinado los tipos de asistencia técnica que resultan pertinentes para la recuperación de activos, como el fomento de la capacidad y la capacitación, los análisis de deficiencias, la asistencia para redactar nuevas leyes y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca, y ha reconocido la necesidad urgente y constante de impartir capacitación.

9. El Grupo de Trabajo reiteró en varias ocasiones el papel que había desempeñado al aportar conocimientos y competencias en relación con los resultados de los exámenes relacionados con el capítulo sobre la recuperación de activos en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

10. El Grupo de Trabajo ha señalado reiteradamente la necesidad de reforzar la coordinación entre las diversas iniciativas en materia de recuperación de activos. En ese sentido, se ha tomado conocimiento de la labor que la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR), de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial, lleva a cabo con países en desarrollo y centros financieros.

A. Acumulación de conocimientos

1. Instrumentos para mejorar la recuperación de activos e iniciativas para difundirlos ampliamente

11. El Grupo de Trabajo ha asignado sistemáticamente gran prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos sobre la recuperación de activos. Durante el período que abarca el presente informe, el Grupo de Trabajo reiteró que los productos del conocimiento se debían apoyar en la realización de consultas amplias con expertos de distintas regiones y sistemas jurídicos diferentes.

12. Durante ese período, el Grupo de Trabajo puso también de relieve que los instrumentos y productos del conocimiento se debían difundir ampliamente, y que la Conferencia o el Grupo de Trabajo deberían estudiar la posibilidad de seguir de cerca su eficacia y utilidad.

13. El Grupo de Trabajo ha encomiado en particular los progresos realizados por la secretaría respecto de la biblioteca jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el amplio portal creado por la UNODC, conocido como Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK) (que puede consultarse en el sitio web www.track.unodc.org).

14. Anteriormente, el Grupo de Trabajo había exhortado a los Estados partes a que actualizaran periódicamente la información contenida en las bases de datos sobre recuperación de activos pertinentes, y había recomendado que se continuara promoviendo la reunión y sistematización de buenas prácticas e instrumentos, con miras, entre otros objetivos, a mejorar el intercambio de información espontáneo en una fase temprana.

15. El Grupo de Trabajo ha destacado la utilidad de los actuales productos del conocimiento, incluidos los de la Iniciativa StAR, para fortalecer las capacidades nacionales, y ha solicitado a la secretaría que prepare una lista de esos productos y procure darles la difusión más amplia posible.

16. En su resolución 7/1, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que prosiguieran sus esfuerzos por elaborar buenas prácticas en materia de recuperación de activos, lo cual contribuía al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alentó a la UNODC a señalar buenas prácticas y dificultades en relación con la recuperación de activos.

17. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, en consulta con los Estados partes, continuara recabando información sobre el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados partes para recuperar el producto de los delitos de corrupción comprendidos en la Convención. En ese sentido, se debería tener en cuenta la información reunida en los ciclos de examen primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación y la información dada a conocer en mesas redondas y estudios. En la misma resolución, la Conferencia alentó a los Estados partes a que dieran amplia difusión a la información de que dispusieran al respecto, a fin de intercambiar buenas prácticas.

18. En la resolución, la Conferencia también alentó a los Estados partes a que utilizaran las directrices de Lausana para la recuperación eficiente de activos robados, de carácter no vinculante, y la guía detallada que las acompaña cuando cumplieran la obligación, de conformidad con la Convención, de prestar cooperación internacional para la recuperación de activos.

19. En sus reuniones anteriores, el Grupo de Trabajo subrayó la importancia de la moderna tecnología de la información para acumular conocimientos, y pidió a la secretaría que siguiera ampliando el Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca y preparando productos análogos.

Medidas adoptadas

20. La biblioteca jurídica, que forma parte de la plataforma TRACK de Internet puesta en marcha por la UNODC el 1 de septiembre de 2011, contiene leyes, jurisprudencia e información sobre organismos anticorrupción de más de 180 jurisdicciones del mundo. Creada y administrada por la UNODC y apoyada por la Iniciativa StAR y organizaciones asociadas, la biblioteca jurídica reúne y difunde información jurídica indizada y sistematizada para su consulta en correspondencia con cada disposición de la Convención. Los datos jurídicos recibidos en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación y validados por los Estados partes objeto de examen, incluidos los fallos judiciales dictados en casos de recuperación de activos, se utilizan para actualizar la información que figura en la biblioteca jurídica.

21. A petición del Grupo de Trabajo, una sección especial del portal TRACK está dedicada a la recuperación de activos¹. En esa sección se reúne toda la información pertinente y se ofrecen enlaces a datos disponibles sobre la recuperación de activos, es decir, la legislación de los Estados relativa al capítulo V de la Convención.

22. Además de la información disponible en el portal TRACK, se ha realizado una serie de estudios de políticas, por ejemplo, en el marco de la Iniciativa StAR, en que se abordan las lagunas de conocimientos sobre aspectos concretos de la recuperación de

¹ Disponible en www.track.unodc.org/assetrecovery/Pages/home.aspx.

activos. Esos estudios se están traduciendo a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a los recursos disponibles.

23. En Internet se pueden consultar otros instrumentos de recuperación de activos como, por ejemplo: Vigilancia de la Recuperación de Activos, una base de datos de la Iniciativa StAR en la que figuran las iniciativas emprendidas por fiscalías de todo el mundo para recuperar bienes procedentes de la corrupción; la Base de Datos sobre Arreglos de la Iniciativa StAR, en la que se registran más de 500 arreglos concertados en casos de soborno transnacional y que acompaña al estudio elaborado por la Iniciativa StAR, titulado *Excluidos del Trato: Acuerdos en Casos de Soborno en el Extranjero y Repercusiones en la Recuperación de Activos*; los productos del conocimiento publicados por la Iniciativa StAR; las guías de países para la recuperación de activos, que se prepararon como parte del Plan de Acción sobre Recuperación de Activos de la Alianza de Deauville para los Países Árabes y otras guías de países; y las guías detalladas para solicitar asistencia judicial recíproca en asuntos penales elaboradas por los países del Grupo de los 20 (G-20).

24. La UNODC ha contribuido al proceso de Lausana, organizado por el Centro Internacional para la Recuperación de Activos del Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, la Iniciativa StAR y el Gobierno de Suiza. Como parte de este proceso, desde 2001 se vienen celebrando en Lausana (Suiza) seminarios destinados específicamente a profesionales de la recuperación de activos. Tras finalizar, en 2017, la elaboración de una guía detallada para apoyar la aplicación práctica y el cumplimiento de las directrices de Lausana para la recuperación eficiente de activos robados, en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes se presentó un instrumento en línea desarrollado por los organizadores del proceso. Las directrices se utilizaron como un marco para la capacitación, en actividades de colaboración de la Iniciativa StAR con países y en diversos actos recientes de ámbito regional.

25. La UNODC concluyó su labor de mejora del Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca, un instrumento práctico concebido para ayudar a los profesionales de la justicia penal a redactar de manera expedita solicitudes de asistencia judicial recíproca, lo cual refuerza la cooperación entre los Estados. El Programa, en su forma rediseñada, integra elementos relativos a la recuperación de activos, así como formas y medios adicionales de cooperación internacional en asuntos penales, como la remisión de actuaciones penales, la videoconferencia y, en la medida en que resulten aplicables, las investigaciones conjuntas y la cooperación internacional para llevar a cabo operaciones de entrega vigilada. También contiene un módulo de pruebas electrónicas destinado a facilitar la redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca para combatir la ciberdelincuencia y otras actividades delictivas de las que hay pruebas electrónicas en el extranjero, en la web o en la Internet oscura. La UNODC está realizando los preparativos para poner el programa a disposición de los profesionales como aplicación sencilla e independiente basada en HTML, apta para funcionar en todos los dispositivos (por ejemplo, tabletas y teléfonos móviles). El programa podrá obtenerse de forma gratuita y descargarse del sitio web de la UNODC. Además, se irá traduciendo a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de forma paulatina.

26. Como parte de los resultados del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, la Iniciativa StAR viene prestando asistencia a las autoridades nacionales en la creación de guías sobre la propiedad efectiva destinadas a los investigadores y otras partes interesadas que buscan información sobre la identidad de los propietarios reales de entidades constituidas con arreglo a la legislación de una jurisdicción extranjera. La iniciativa se puso en marcha en 2014 durante el tercer Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos, y se mantuvo en 2016 como parte de la labor del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20. En 2017 y 2018 se publicaron guías sobre la propiedad efectiva nuevas o actualizadas para el Brasil, Italia, Letonia, Nigeria,

el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Ucrania. Próximamente se publicará una guía para Suiza².

27. La UNODC ha incorporado plenamente las tecnologías de la información modernas a los recursos elaborados para apoyar el proceso de recuperación de activos. Todos los instrumentos y productos del conocimiento que elaboran la UNODC y la Iniciativa StAR se pueden consultar en Internet. Además de los enumerados anteriormente, la UNODC también mantiene los directorios de entidades coordinadoras y autoridades centrales y competentes en materia de recuperación de activos con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y, por conducto de la Iniciativa StAR, participa en la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto establecida por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Iniciativa StAR.

28. Se procura difundir activamente los productos del conocimiento en diversos foros, por ejemplo, en reuniones de grupos de expertos, cursos prácticos de capacitación y conferencias regionales.

2. Cooperación estrecha con las instituciones financieras y las unidades de inteligencia financiera y mayor eficacia de las investigaciones financieras

29. En su tercer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes subrayó que las instituciones financieras debían adoptar y aplicar normas eficaces en materia de diligencia debida y divulgación de información financiera como había subrayado anteriormente el Grupo de Trabajo, que había señalado la necesidad de aumentar la responsabilidad de las instituciones financieras y las unidades de inteligencia financiera que las supervisaban. El Grupo de Trabajo recomendó también que se incluyera a este tipo de instituciones en la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos. Además, alentó la labor relativa a las medidas preventivas mencionadas en el capítulo V de la Convención y destacó la importancia de las investigaciones financieras eficaces.

30. En su resolución 6/2, la Conferencia instó a los Estados partes a que adoptaran medidas, incluidas las que procedieran para garantizar que las instituciones financieras y las instituciones no financieras designadas las cumplieran, para detectar, rastrear, embargar, recuperar y restituir el producto del delito y los fondos de origen ilícito.

Medidas adoptadas

31. En el marco del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de la UNODC, los mentores y expertos de la Oficina siguieron prestando asistencia a los Estados Miembros para establecer sistemas eficaces de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, entre otras cosas por medio del fortalecimiento de las unidades de inteligencia financiera, el análisis de la información financiera y el desarrollo de inteligencia financiera, así como mediante la investigación del blanqueo de dinero, la desarticulación de las corrientes financieras ilícitas, la interdicción del contrabando de dinero en efectivo y la investigación de las criptodivisas.

32. Por otra parte, ha continuado la cooperación con el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y los órganos regionales análogos al GAFI. Por ejemplo, la UNODC trabaja con el Grupo de Acción Financiera de Oriente Medio y África del Norte en un estudio colaborativo en que se destacan los vínculos entre la corrupción y el blanqueo de dinero, y en el que se presta especial atención a los países de la región de Oriente Medio y África del Norte. La UNODC también ha firmado un acuerdo de cooperación con el Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental con el fin de ayudar a mejorar las capacidades de los países de África Occidental para luchar contra el blanqueo de dinero.

² Las guías sobre la propiedad efectiva se pueden consultar en el sitio web <https://star.worldbank.org/star/content/beneficial-ownership-guides>.

33. Asimismo, la UNODC prestaba apoyo a una serie de redes regionales de recuperación de activos (véase el párr. 67). El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero ha estado organizando reuniones periódicas de expertos operacionales para intercambiar información sobre grandes redes financieras delictivas capaces de transferir miles de millones de dólares obtenidos como producto del delito. La Oficina ha puesto en marcha un proyecto conjunto con la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial, cuyo objetivo es formar a los formadores en lo relativo a las investigaciones financieras con el fin de desarrollar la capacidad de lucha contra el blanqueo de dinero en los Balcanes occidentales.

3. Recopilación de información sobre la cooperación internacional en los procedimientos civiles y administrativos relativos a la recuperación de activos

34. En su resolución 5/3, la Conferencia solicitó a la Secretaría que invitara a los Estados partes a que, en la medida de lo posible, facilitaran información sobre la asistencia judicial recíproca en los procedimientos civiles y administrativos para la identificación, el embargo preventivo y el decomiso de activos, de conformidad con el artículo 43, párrafo 1, y el artículo 46, párrafo 3, de la Convención. También se enunciaba un mandato similar en la resolución 5/1, titulada “Aumento de la eficacia de la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de los delitos de corrupción en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

35. En su resolución 6/4, titulada “Mejora de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, en particular mediante la cooperación internacional, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia invitó a los Estados Miembros a que siguieran proporcionando a la Secretaría información sobre los procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción, siempre que fuera viable y con carácter voluntario, a fin de determinar en qué medida podría prestarse asistencia en relación con esos procedimientos, así como dar a conocer las buenas prácticas y los instrumentos pertinentes para la aplicación del artículo 53 de la Convención. La Conferencia solicitó además a la Secretaría que siguiera reuniendo y transmitiendo esa información, entre otros medios, presentando informes a la Conferencia y sus órganos subsidiarios pertinentes, con sugerencias relativas a las necesidades de asistencia técnica y los mecanismos para prestar esa asistencia, así como elaborando un estudio para determinar las mejores prácticas y medios para facilitar la cooperación en la materia, en función de la disponibilidad de recursos.

36. En su resolución 7/1, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes, siguiera reuniendo estadísticas u otra información pertinente sobre la utilización de la Convención como base jurídica para la prestación de asistencia judicial recíproca, a menos que fuera aplicable un arreglo bilateral y regional, y, cuando procediera y de conformidad con los ordenamientos jurídicos internos, sobre los procedimientos civiles y administrativos y la recuperación de activos, y que pusiera esa información a disposición de la Conferencia.

37. El Grupo de Trabajo recomendó reunir más información acerca de la cooperación internacional, a fin de determinar el alcance de la asistencia que podría prestarse en relación con los procedimientos civiles y administrativos.

Medidas adoptadas

38. En febrero de 2018, de conformidad con la resolución 7/1, la Secretaría distribuyó una nota verbal en la que solicitaba información sobre las cuestiones mencionadas.

39. Basándose en la información recibida al 15 de marzo de 2018, la Secretaría preparó un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos de la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ([CAC/COSP/EG.1/2018/2](#)).

4. Recopilación de información sobre la experiencia práctica de los Estados en materia de gestión, utilización y disposición de activos embargados preventivamente, incautados y decomisados y sobre las mejores prácticas relativas a la administración de los activos incautados

40. En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que siguieran compartiendo experiencias sobre gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados, determinando mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y los alentó también a que consideraran la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esta cuestión. Además, alentó a los Estados partes a que aprovecharan plenamente la posibilidad de concertar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables para la restitución y disposición definitiva de los bienes decomisados de conformidad con el artículo 57, párrafo 5, de la Convención y a que tuvieran presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuando utilizaran y gestionaran los activos recuperados, respetando plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, de conformidad con el artículo 4 de la Convención.

41. En su 11ª reunión, el Grupo de Trabajo acogió con satisfacción el estudio sobre la eficacia de la gestión y disposición de activos incautados y decomisados que figuraba en el documento CAC/COSP/WG.2/2017/CRP.1, y alentó a la secretaría a proseguir su labor relativa a las buenas prácticas en la materia.

42. El Grupo de Trabajo observó también con aprecio los resultados de la reunión internacional de expertos sobre la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, y alentó a que prosiguiera la recopilación de experiencias, con miras a determinar buenas prácticas en esa materia.

43. Además, el Grupo de Trabajo recomendó continuar la labor de determinación de buenas prácticas empleadas por los Estados partes en esa esfera, como el uso de los activos recuperados en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese sentido, recopilar más información sobre experiencias en la celebración de acuerdos y arreglos relativos a la disposición de activos recuperados de conformidad con la Convención y analizar esa información, así como la información que se estaba reuniendo mediante el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, podrían sentar una base útil para las futuras deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre la materia.

Medidas adoptadas

44. La UNODC ha preparado un estudio sobre la gestión y disposición eficaces de los activos incautados y decomisados, que se presentó a la Conferencia de los Estados Partes (CAC/COSP/2017/CRP.8 y publicación en formato de libro electrónico). El estudio tuvo por objeto prestar asistencia a quienes se encargaban directamente de elaborar los marcos legislativos, de política e institucionales sobre gestión y disposición de esos activos, y en él se recogieron las experiencias de 64 Estados. Se está elaborando una versión actualizada del estudio, que se espera que esté disponible a finales de 2018. Los Estados partes pueden presentar información actualizada si así lo desean.

45. La Secretaría preparó además un proyecto de directrices no vinculantes sobre la gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados. El proyecto fue examinado y aprobado en una reunión de un grupo internacional de expertos celebrada en Washington D.C. los días 7 y 8 de diciembre de 2017. La reunión contó con la participación de 46 expertos (en representación de 24 Estados y 2 organizaciones internacionales) y se señala a la atención del Grupo de Trabajo en el documento CAC/COSP/WG.2/2018/3.

46. Con miras a avanzar en la labor de fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados, que se incluye en la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la UNODC, apoyada conjuntamente por Etiopía y Suiza, ha iniciado un proceso para determinar buenas prácticas en la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, en apoyo del desarrollo sostenible. La primera reunión del grupo de expertos en el contexto de esta iniciativa se celebró en Addis Abeba en febrero

de 2017. En ella se reunieron por primera vez profesionales que trabajan en la recuperación y restitución de activos y profesionales que se ocupan de la financiación para el desarrollo.

47. Los participantes en la reunión del grupo de expertos convinieron en que, si bien el valor nominal de los activos recuperados era elevado, los activos restituidos solo podían proporcionar una pequeña parte de los fondos necesarios para apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, destacaron que los activos restituidos no debían quedar expuestos a nuevos robos, sino que se debían utilizar para respaldar la inversión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los participantes llegaron a la conclusión de que era preciso proseguir la labor en torno a tres ejes: a) la gestión de los activos incautados y decomisados en espera de restitución; b) el uso final o la disposición de los activos restituidos, en particular en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y c) las modalidades y la negociación de acuerdos para la restitución de los activos incautados y decomisados.

5. Recopilación de información sobre el volumen de los activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que hayan dispuesto los Estados

48. La Conferencia, en su resolución 6/3, invitó a los Estados partes a que, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, reunieran y publicaran datos sobre el volumen de activos que se hubieran incautado, decomisado y restituido o de los que se hubiera dispuesto en sus respectivas jurisdicciones.

Medidas adoptadas

49. La reunión y publicación de datos sobre el volumen de activos que se hayan incautado, decomisado y restituido, o de los que se haya dispuesto, es una cuestión compleja, pero es importante evaluar los progresos reales logrados. En particular, la recopilación de datos es fundamental para medir los progresos realizados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en concreto la meta 16.4 (“De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”). Si bien algunos Estados partes han puesto en marcha sistemas estadísticos, estos no producen necesariamente datos que sean comparables a nivel internacional a lo largo del tiempo. Además, las deficiencias de los sistemas estadísticos nacionales fueron uno de los problemas constatados con mayor frecuencia en los exámenes de los países en el primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

50. Para apoyar a los Estados Partes en la recopilación de esos datos, la secretaría presentó al Grupo de Trabajo varias posibilidades para su ulterior examen (véase el documento [CAC/COSP/WG.2/2017/3](#), párrs. 48 a 50).

51. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar la conveniencia o no de seguir profundizando en esta cuestión.

6. Recopilación de información sobre los enfoques en materia de transparencia respecto de la propiedad efectiva

52. El Grupo de Trabajo tomó conocimiento de la iniciativa de la secretaría para organizar, con el apoyo de la Federación de Rusia, una reunión de grupo de expertos sobre transparencia respecto de la propiedad efectiva, y pidió a la secretaría que presentara al Grupo de Trabajo información actualizada sobre los resultados de esa reunión.

Medidas adoptadas

53. En cumplimiento de este mandato, la secretaría convocó una reunión de un grupo internacional de expertos en Viena los días 3 y 4 de octubre de 2017. En dicha reunión se analizaron las conclusiones y recomendaciones que figuran en el estudio titulado *Los Maestros Titiriteros: Cómo los Corruptos Utilizan las Estructuras Legales para Ocultar*

Activos Robados y qué Hacer al Respecto, sobre la base de las investigaciones preparatorias y a la luz de los acontecimientos recientes. Asimismo, en la reunión se examinó si la nueva legislación, la evolución de las políticas y los casos de corrupción en gran escala que habían surgido después de la fecha límite establecida para el estudio confirmaban las conclusiones y recomendaciones del estudio original o, por el contrario, indicaban la presencia de nuevas tendencias. Asistieron a la reunión más de 30 participantes de los sectores público y privado, así como de organizaciones internacionales y no gubernamentales. El informe completo de la reunión se puso a disposición del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/IRG/2018/7).

7. Labor futura del grupo de trabajo

54. En su resolución 7/1, la Conferencia invitó al Grupo de Trabajo a proponer futuros temas del programa y decidió que el Grupo de Trabajo continuara realizando su labor y, entre otras cosas:

a) prosiguiera sus esfuerzos por reunir información y realizar un análisis más a fondo sobre las mejores prácticas en materia de identificación e indemnización de todos los diferentes tipos de víctimas de conformidad con la Convención, y para ello, según fuera necesario, solicitara información a los Estados partes, facilitara los intercambios entre expertos y organizara paneles de expertos, teniendo en consideración la labor similar llevada a cabo en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo, por paneles de expertos y en deliberaciones;

b) realizara un análisis de las dificultades relacionadas con los terceros y su efecto en la recuperación de activos de conformidad con el capítulo V;

c) siguiera reuniendo datos sobre mejores prácticas, con miras a formular directrices no vinculantes relativas al intercambio oportuno de información para que los Estados partes pudieran adoptar las medidas que correspondiera, de conformidad con el artículo 56 de la Convención;

d) analizara cómo se podrían mejorar la comunicación y la coordinación entre las distintas redes de profesionales de la recuperación de activos, con miras a formular directrices para intercambiar información de manera proactiva y oportuna, como se mencionaba en el párrafo 28, apartado c), de la resolución 7/1.

Medidas adoptadas

55. En cumplimiento de este mandato, la secretaría ha preparado una nota sobre el plan de trabajo propuesto del Grupo de Trabajo (2018 y 2019) (CAC/COSP/WG.2/2018/4).

56. En el plan de trabajo de la presente reunión del Grupo de Trabajo se incluye la celebración de un debate temático sobre el intercambio de información de manera oportuna de conformidad con el artículo 56 de la Convención, y sobre la mejora de la comunicación y coordinación entre las distintas redes de profesionales de la recuperación de activos.

57. Con el fin de ayudar al Grupo de Trabajo en la preparación del debate temático, la secretaría ha elaborado un documento sobre el intercambio de información de manera oportuna de conformidad con el artículo 56 de la Convención, y sobre la mejora de la comunicación y coordinación entre las distintas redes de profesionales de la recuperación de activos (CAC/COSP/WG.2/2018/5, véanse también los documentos CAC/COSP/WG.2/2017/2 y CAC/COSP/2017/8).

B. Fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos

1. Autoridades centrales, entidades coordinadoras y redes de enlaces para la recuperación de activos

58. El Grupo de Trabajo ha solicitado a la secretaría que invite a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen una autoridad central que se encargue de la asistencia judicial recíproca. La Conferencia formuló una solicitud similar a todos los Estados partes.

59. La Conferencia ha solicitado al Grupo de Trabajo que siga examinando la cuestión de establecer una red mundial de entidades coordinadoras de la recuperación de activos que funcione como una red de profesionales y que, sin duplicar las actividades de las redes ya establecidas, facilite una cooperación más eficaz. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de contar con una red mundial de entidades coordinadoras dotadas de conocimientos técnicos especializados para el decomiso y la recuperación de activos, así como la necesidad de colaboración y coordinación entre las redes regionales.

60. La Conferencia, en su resolución 6/3, alentó a los Estados partes a que aplicaran las enseñanzas extraídas en todos los ámbitos de la cooperación en materia de recuperación de activos, entre otras cosas, intensificando la cooperación internacional, por ejemplo mediante la participación en redes internacionales de organismos encargados de hacer cumplir la ley, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a lo dispuesto en la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto (que recibía el apoyo de la INTERPOL y la Iniciativa StAR) y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, e iniciativas regionales como el Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos.

61. En su resolución 7/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que velaran por que la información proporcionada en relación con sus autoridades centrales competentes de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención estuviera actualizada, a fin de mejorar el diálogo sobre la asistencia judicial recíproca.

62. El Grupo de Trabajo ha recomendado que la UNODC estudie la forma de modificar la base de datos de entidades coordinadoras de la recuperación de activos para que se puedan verificar los datos de contacto de personas de otras jurisdicciones.

63. El Grupo de Trabajo ha instado también a los Estados partes a seguir detectando y superando las barreras prácticas que entorpecen la cooperación en la recuperación de activos y a seguir encontrando soluciones.

Medidas adoptadas

64. El directorio en línea de autoridades nacionales competentes, que incluye información sobre las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, puede consultarse en el sitio web www.unodc.org/compauth_uncac/en/index.html.

65. La secretaría siguió actualizando el directorio en línea. Al 27 de marzo de 2018 contenía información sobre las entidades siguientes:

- a) las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca de 129 Estados partes;
- b) las autoridades de prevención de 112 Estados partes;
- c) las entidades coordinadoras de la recuperación de activos de 80 Estados partes;
- d) las autoridades centrales encargadas de la extradición de 23 Estados partes;
- e) las entidades coordinadoras de la cooperación internacional en la utilización de los procedimientos civiles y administrativos de 32 Estados partes.

66. En enero de 2009 se puso en marcha la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto, respaldada por la INTERPOL y la Iniciativa StAR, para apoyar la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción y los delitos económicos mediante la cooperación internacional y la asistencia oficiosa, con la finalidad de detectar, localizar, embargar preventivamente y, en último término, recuperar el producto de la corrupción y de los delitos económicos. Las entidades coordinadoras o puntos de contacto pueden intercambiar información y conocimientos técnicos sobre corrupción y recuperación de activos a través del sistema de comunicación segura sobre recuperación de activos (I-SECOM). Al 21 de marzo de 2018, participaban en la plataforma 234 puntos de contacto especiales que representaban a 133 países. Tras celebrarse la Séptima Conferencia Mundial de Puntos de Contacto para la Recuperación de Activos, que tuvo lugar en Ottawa del 6 al 8 de junio de 2017 y en cuya organización participó la Real Policía Montada del Canadá, se están examinando los preparativos para la próxima Conferencia Mundial de Puntos de Contacto, que se celebrará a principios de 2019.

67. La UNODC y la Iniciativa StAR han seguido apoyando el fortalecimiento de las redes regionales que se ocupan del decomiso y la recuperación de activos. En el momento de preparar presente informe había seis redes regionales, todas basadas en el modelo de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden:

a) La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Meridional (ARIN-SA) está integrada por 13 países y proporciona una plataforma comunitaria para facilitar el intercambio de información, así como una plataforma sobre delitos contra la vida silvestre y los bosques vinculada con la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico. La red ARIN-SA mantiene un programa de mentores y un programa de prácticas para fiscales y tiene previsto poner en marcha un programa de prácticas para investigadores. Esta red reúne estadísticas sobre las incautaciones y decomisos que realizan sus Estados miembros;

b) En octubre de 2017, la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Occidental y la Red de Autoridades Centrales y Fiscales de África Occidental contra la Delincuencia Organizada celebraron una sesión plenaria conjunta en Conakry. La UNODC presta asistencia a la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Occidental en la puesta en funcionamiento de su secretaría;

c) La Iniciativa StAR participa en calidad de observadora en las reuniones de la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. Los 19 Estados miembros y 5 organizaciones internacionales de la Red de Recuperación de Activos establecida por los países integrantes del Grupo de Acción han aumentado la capacidad operacional para investigar los casos de decomiso sin condena de forma más eficaz como resultado del intercambio de conocimientos técnicos y el fortalecimiento de las relaciones entre los países;

d) La Iniciativa StAR ha colaborado con la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de África Oriental (ARIN-EA) y anteriormente facilitó la celebración de cursos prácticos de capacitación;

e) La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico celebró la reunión de su comité directivo y su reunión general anual en septiembre de 2017 en Tokio. Participaron en calidad de observadoras la UNODC y la Iniciativa StAR;

f) La Red Interinstitucional de Recuperación de Activos del Caribe se inauguró en junio de 2017, con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos.

68. En el momento de redactar el presente informe, la Iniciativa StAR estaba ultimando un directorio de diversas redes de recuperación de activos, en el que se incluía información básica sobre cada una de esas redes, lo que podían ofrecer y sus datos de contacto. El directorio se publicará y además se presentará al Grupo de Trabajo en su 12ª reunión.

2. Cooperación entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos anticorrupción

69. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la cooperación nacional e internacional entre las unidades de inteligencia financiera, los organismos anticorrupción y las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca. Se debería estudiar la posibilidad de aumentar la cooperación con las redes e instituciones ya existentes, como el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción.

70. La Conferencia, en su resolución 6/3, alentó a los Estados partes a que, al formular solicitudes de asistencia judicial recíproca, consideraran la posibilidad de aprovechar las oportunidades de cooperación que brindaban las redes de profesionales existentes (como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden) así como la información facilitada a nivel de las unidades de inteligencia financiera.

Medidas adoptadas

71. La UNODC colabora estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción y apoya sus actividades. Además, participa en la labor de su Comité Ejecutivo.

72. La Oficina sigue colaborando en las actividades del Grupo Egmont, y la Iniciativa StAR participó en las reuniones del Grupo Egmont celebradas en la Argentina del 14 al 18 de marzo de 2018.

73. Tanto el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de la UNODC como la Iniciativa StAR siguieron colaborando con unidades de inteligencia financiera a fin de ayudarlas a adherirse al Grupo Egmont y aplicar las normas del Grupo Egmont relativas al intercambio de información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero también siguió promoviendo la cooperación interinstitucional y poniendo de relieve que todo régimen de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo está condenado al fracaso sin esa cooperación, sobre todo entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos de lucha contra la corrupción.

74. La Iniciativa StAR está ultimando una nueva publicación sobre las unidades de inteligencia financiera que trabajan con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los fiscales, en la que se pondrá de relieve la importancia de la cooperación. La publicación se basará en un estudio conjunto del Banco Mundial, el Grupo Egmont y la UNODC. El objetivo principal es apoyar la aplicación de las normas internacionales relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y sugerir soluciones en ámbitos que actualmente no se rigen por normas internacionales. Las conclusiones y recomendaciones que se formulan en la publicación pueden servir de base para que el Grupo Egmont y otros órganos internacionales mejoren sus políticas relativas a la cooperación entre las unidades de inteligencia financiera, de una parte, y los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales, de otra.

3. Fomento del diálogo y eliminación de los obstáculos para la recuperación de activos

75. Con anterioridad al Primer Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, el Grupo de Trabajo había subrayado la necesidad de que la Secretaría reforzara aún más su labor de fomentar el diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requirentes, promover la confianza, y estimular y fortalecer la voluntad política de asegurar la recuperación de activos, en particular, en su cooperación con otras organizaciones intergubernamentales, en la organización del Primer Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos y en el contexto del G-20.

76. La Conferencia, en su resolución 5/3, exhortó a los Estados partes a que prestaran una atención particular y oportuna a la ejecución de las solicitudes internacionales de asistencia judicial recíproca que requirieran la adopción de medidas urgentes, incluidas las relacionadas con los Estados interesados del Oriente Medio y África del Norte y con otros Estados requirentes.

77. En su resolución 6/2, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que prestaran atención de manera especial y oportuna a la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial recíproca en materia de recuperación de activos, y en su resolución 6/3 alentó a los Estados partes a que eliminaran los obstáculos a la recuperación de activos y con ese fin, entre otras cosas, simplificaran sus procedimientos jurídicos e impidieran que se utilizaran indebidamente.

78. La Conferencia, en su resolución 7/1, instó a los Estados partes a que, cuando procediera y de conformidad con sus principios jurídicos internos, eliminaran los obstáculos a la recuperación de activos, por ejemplo simplificando los procedimientos y evitando que se hiciera un uso abusivo de ellos y tramitando sin demora las solicitudes de asistencia, a fin de mejorar la cooperación internacional en el marco de los capítulos IV y V de la Convención, reconociendo los principios fundamentales del debido proceso en los procedimientos penales y en los procedimientos civiles o administrativos sobre derechos de propiedad.

79. En la misma resolución, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que se prestaran la más amplia cooperación, de conformidad con el artículo 51 de la Convención, y a que redoblaran sus esfuerzos por garantizar la restitución o disposición de los bienes decomisados conforme al artículo 57 actuando en la mayor medida posible, con arreglo a su ordenamiento jurídico interno, para:

a) prevenir, detectar y desalentar con mayor eficacia la transferencia internacional del producto de los delitos de corrupción;

b) detectar, localizar, incautar, recuperar y restituir el producto de los delitos de corrupción, entre otras cosas mediante medidas para promover el cumplimiento por los bancos y las instituciones financieras no bancarias designadas.

80. El Grupo de Trabajo ha recomendado estudiar la viabilidad de adoptar un enfoque basado en un servicio de ayuda al usuario para la recuperación de activos, a fin de prestar asesoramiento oficioso en las etapas iniciales de los casos y remitir a los solicitantes a homólogos que puedan proporcionarles más asistencia.

Medidas adoptadas

81. La UNODC, en particular mediante la Iniciativa StAR, participa intensamente en actividades de promoción en diversos foros internacionales destinados a reforzar la voluntad política, como el Grupo de Lucha contra la Corrupción y en Favor de la Transparencia del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), la INTERPOL, la Unión Europea y Eurojust, el Grupo de los Siete (G-7), el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20 y el Foro Económico Mundial, en particular su Iniciativa Alianza contra la Corrupción.

82. La Oficina, en su calidad de observadora en las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20, siguió creando conciencia sobre la importancia de ratificar y aplicar plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, poniendo de relieve la importancia de las disposiciones en materia de recuperación de activos que contiene. La UNODC apoyó la ejecución de los Planes de Acción Anticorrupción del G-20 correspondientes al período 2017-2018.

83. La UNODC y la Iniciativa StAR participaron en diversas reuniones relacionadas con el blanqueo de dinero, a fin de promover la coordinación con respecto a la recuperación de activos. La Iniciativa StAR ha mantenido su estrecha relación de trabajo con el GAFI, especialmente en las reuniones plenarias de dicho Grupo de Acción, y ha seguido participando en reuniones y consultas pertinentes con órganos regionales análogos al GAFI.

84. En 2017 entró en funcionamiento el Centro Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción, cuyo establecimiento había sido una de las recomendaciones que se formularon en la Cumbre contra la Corrupción celebrada en Londres en mayo de 2016. Su objetivo es prestar a los países apoyo oportuno para la recuperación de activos robados. La UNODC y la Iniciativa StAR han estado en contacto con las autoridades que han participado en el establecimiento del Centro Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción, con el fin de coordinar la preparación de su puesta en marcha, y han invitado al Centro a tomar parte en diversas reuniones.

85. Durante la Cumbre contra la Corrupción, los Estados también decidieron convocar en 2017 el Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, a fin de ofrecer una plataforma a los países interesados en promover la recuperación de activos. El Foro se celebró en Washington, D.C. del 4 al 6 de diciembre de 2017. Fue organizado conjuntamente por el Reino Unido y los Estados Unidos de América, y contó con el apoyo de la Iniciativa StAR. La atención del Foro se centró en cuatro países prioritarios: Nigeria, Sri Lanka, Túnez y Ucrania. Entre los resultados concretos del Foro Mundial se incluyeron los progresos logrados por los cuatro países prioritarios respecto de casos específicos, el aumento de la capacidad mediante reuniones técnicas, un compromiso renovado con la promoción de los casos de recuperación de activos y una colaboración más estrecha entre las jurisdicciones afectadas. El Foro Mundial aprovechó las experiencias anteriores del Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos y el Foro de Ucrania sobre la Recuperación de Activos. Dado que la finalidad del Foro Mundial era lograr avances en la recuperación de activos, la Iniciativa StAR trabajó en el marco de su colaboración con los cuatro países prioritarios, organizó más de 80 reuniones de coordinación de casos para profesionales de las jurisdicciones pertinentes y ofreció un entorno propicio para el debate a fondo y para hacer progresos en casos concretos. Simultáneamente al Foro Mundial se celebró un acto paralelo sobre el Foro Árabe para examinar las enseñanzas extraídas del proceso relativo a la Alianza de Deauville para los Países Árabes.

86. La UNODC organizó junto con China y Tailandia el seminario del APEC sobre la recuperación de activos, que tuvo lugar del 20 al 22 de marzo de 2018 como parte de las actividades del Grupo de Lucha contra la Corrupción y en Favor de la Transparencia del APEC.

C. Asistencia técnica, capacitación y fomento de la capacidad

87. El Grupo de Trabajo ha puesto de relieve la gran demanda de asistencia técnica que existe para aplicar el capítulo V de la Convención, en particular por lo que respecta a los servicios de asesoramiento jurídico, así como la necesidad de emplear enfoques adaptados a cada caso. Ha subrayado la importancia de prestar asistencia técnica a funcionarios y profesionales en el ámbito de la asistencia judicial recíproca a fin de que puedan redactar solicitudes y responder a las que reciban.

88. El Grupo de Trabajo ha destacado también la importancia de aumentar la capacidad de los legisladores, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, jueces y fiscales en las cuestiones pertinentes, y ha puesto de relieve la necesidad de impartir capacitación especializada y de organizar actividades para fomentar la capacidad, así como la importancia de asignar recursos suficientes a la UNODC y a otros proveedores de asistencia pertinentes. El Grupo de Trabajo ha alentado a la Secretaría a que, además de seminarios y cursos de capacitación, organice sesiones de capacitación basadas en el uso de tecnología innovadora, como programas de aprendizaje electrónico.

89. El Grupo de Trabajo ha recomendado que la UNODC procure concertar nuevas alianzas y coordinar más actividades de asistencia técnica sobre cuestiones relativas a la recuperación de activos con otras organizaciones y órganos competentes y ha pedido a la Secretaría que promueva medios para que los Estados Miembros soliciten asistencia técnica por conducto de la Iniciativa StAR en los planos nacional y regional.

90. El Grupo de Trabajo ha recomendado que los Estados partes consideren la posibilidad de adoptar en los programas de asistencia técnica un enfoque basado en un plan de estudios, coordinado a nivel regional, para que se haga el uso más eficaz posible de los escasos recursos disponibles.

91. En su resolución 6/3 la Conferencia instó a los Estados partes a que se aseguraran de que disponían de marcos jurídicos e institucionales adecuados para enjuiciar la corrupción, detectar la adquisición y transferencia ilegales de activos derivados de la corrupción y solicitar y brindar cooperación jurídica internacional (incluida la asistencia judicial recíproca); se aseguraran de que existían mecanismos adecuados para recuperar mediante el decomiso el producto de la corrupción identificado y dar efecto a órdenes dictadas por tribunales extranjeros, basadas o no en condenas, de conformidad con los requisitos de la Convención; y se aseguraran también de que esos marcos se aplicaban, y alentó a que se prestara asistencia técnica al respecto.

92. En su resolución 7/1, la Conferencia solicitó a la UNODC e invitó a la Iniciativa StAR a que siguieran formulando y poniendo en marcha iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recuperación de activos, con inclusión de productos del conocimiento y herramientas técnicas, cuando se les solicitara y en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países.

Medidas adoptadas

93. La UNODC ha respondido periódicamente a solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados partes para reforzar la capacidad de estos de aplicar el capítulo V de la Convención y lograr su plena participación en el Mecanismo, tanto antes como después del inicio oficial, en junio de 2016, del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

94. En 2016 y 2017, la UNODC facilitó la celebración de sesiones regionales y nacionales de capacitación sobre el segundo ciclo de examen, dirigidas a las entidades coordinadoras y a los expertos examinadores de todos los Estados parte objeto de examen y todos los Estados examinadores.

95. La UNODC siguió prestando a los países, mediante la Iniciativa StAR y por otros medios, una asistencia específica y en función de su demanda con respecto a sus programas de recuperación de activos. Durante el período que abarca el presente informe, 24 países y 3 redes regionales recibieron asistencia de ese tipo, y se presentaron nuevas solicitudes. Además, la UNODC y la Iniciativa StAR trabajaron con varias otras jurisdicciones y con organizaciones regionales e internacionales en ámbitos como el fomento de la capacidad y la asistencia técnica. Se llevaron a cabo un gran número de actividades de capacitación en los planos internacional, regional y nacional sobre temas como la coordinación nacional, la cooperación internacional, la asistencia judicial recíproca para la recuperación de activos, las investigaciones financieras (en particular la utilización eficaz de los datos de fuente abierta), la gestión y disposición de los activos incautados y decomisados, y la prevención de las corrientes financieras ilícitas.

96. Las colaboraciones con los países constituyeron la mayoría de las actividades de la Iniciativa StAR. Esas colaboraciones están concebidas como programas plurianuales que comprenden una variedad de actividades diferentes como, por ejemplo, el establecimiento de estrategias de recuperación de activos y oficinas de recuperación y gestión de activos, las técnicas de investigación financiera, los procesos de declaración de bienes, las auditorías forenses para preparar los casos, el asesoramiento sobre la gestión de casos y la facilitación de contactos con otras jurisdicciones.

97. En el ámbito de la asistencia legislativa, la UNODC ha seguido colaborando con los Estados para evaluar la aplicación de las disposiciones del capítulo V de la Convención. Además, la UNODC y la Iniciativa StAR han respondido a varias otras solicitudes de Estados consistentes en recibir ayuda para realizar exámenes documentales de la legislación o en recibir asistencia para la elaboración de leyes.

D. Presentación de informes y seguimiento

98. El Grupo de Trabajo tal vez desee proporcionar más orientación sobre la elaboración de directrices, buenas prácticas y otros instrumentos para mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención.

99. La orientación específica con respecto a la labor futura podría abarcar los ámbitos siguientes: directrices no vinculantes para la gestión y disposición eficaces de los activos incautados y decomisados; directrices no vinculantes para compartir información de manera proactiva y oportuna; el foco de atención de la labor encaminada a mejorar la transparencia de la información sobre la propiedad efectiva; y el desarrollo de buenas prácticas en lo que respecta a la restitución de activos.

100. El Grupo de Trabajo tal vez desee también examinar cómo ve su función en el futuro como reunión mundial de expertos en recuperación de activos, de carácter único, y la forma en que se podría utilizar esa reunión para mejorar la cooperación internacional en el ámbito de la recuperación de activos, incluso ofreciendo oportunidades para celebrar en paralelo consultas sobre casos.

101. Teniendo en cuenta la recomendación de estudiar la adopción de un enfoque basado en un servicio de ayuda al usuario para la recuperación de activos, el Grupo de Trabajo tal vez desee proporcionar más orientación sobre ese tipo de enfoque y, en particular, sobre la función que podrían desempeñar la UNODC o la Iniciativa StAR para facilitar el proceso, por ejemplo remitiendo a los solicitantes a homólogos que pudieran proporcionarles asesoramiento en las etapas iniciales de un caso.

102. El Grupo de Trabajo tal vez desee también proporcionar más orientación sobre las opciones para reunir datos sobre el volumen de activos que se hayan incautado, decomisado y restituido o de los que se haya dispuesto en los Estados.

103. En los ámbitos de la capacitación y la asistencia técnica, sería conveniente que el Grupo de Trabajo proporcionara orientación sobre la función de la UNODC en la prestación de asistencia a escala nacional y regional, incluso por conducto de la Iniciativa StAR, e instara a los Estados a que aprovecharan las posibilidades existentes de fomento de la capacidad en la esfera de la recuperación de activos.

104. Más concretamente, a la luz de los avances conseguidos en los exámenes relativos al capítulo V de la Convención, el Grupo de Trabajo tal vez desee estudiar la mejor forma de atender las necesidades que se están identificando en esos exámenes, con el fin de garantizar que los Estados partes puedan disponer de manera oportuna y eficaz de los conocimientos especializados y la asistencia que necesitan.

105. El Grupo de Trabajo tal vez desee seguir alentando a los Estados a que aprovechen sus exámenes en el marco del segundo ciclo de examen para mejorar su aplicación del capítulo V de la Convención y solicitar asistencia técnica con miras a resolver los problemas detectados.